Número contrato	210 16056 11
Fecha contrato	07 ABR 2025
TIPO DE CONTRATO	Suministro
Fundamento jurídico tipo de contrato	Art. 968 C. de Co. Ley 80 de 1993 articulo 32 numeral 1
Contratante	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA.
Naturaleza jurídica entidad contratante	La CDMB es un ente corporativo de carácter público, creado por la ley, integrado por los Municipios de Bucaramanga, California, Charta, Floridablanca, Girón, Lebrija, Matanza, Piedecuesta, Playón, Rionegro, Suratá, Tona y Vetas dotado de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargado por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente. (Art. 23 y 33 Ley 99 de 1.993)
NIT	890.201.573-0
Domicilio entidad contratante	Municipio de Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia
Dirección entidad contratante	Carrera 23 No. 37-63 Municipio de Bucaramanga
Fundamento jurídico facultades representante legal	Ley 80 de 1993, Art. 11, numeral 1 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 99 de 1993 (Modificado art. 1 Ley 1263 de 2008)
Representante legal	Director General: Dr. JUAN CARLOS REYES NOVA
Número y lugar de expedición cedula de ciudadanía Representante legal	91.493.482 de Bucaramanga
Numero teléfono entidad contratante	PBX (57) 7 6346100 - Línea Gratuita 01-8000-917300 -
Correo electrónico entidad contratante	secop2@cdmb.gov.co
Acto de designación representante legal entidad contratante	Acuerdo de Consejo Directivo No. 1450 de fecha 23 de Octubre de 2023
Acta de posesión representante legal entidad contratante	Acta de Posesión No. 055 del 23 de Octubre de 2023
Contratista	EQUILASER S.A.S.
NIT Contratista	901.077.661-8
Representante Legal Contratista	GILBERTO RIVERA FLOREZ
Número y lugar de expedición cédula de ciudadanía del contratista persona natural o representante legal persona jurídica contratista	13.541.544 de Bucaramanga
Domicilio contratista	Bucaramanga
Dirección contratista	CARRERA 11 No. 68 A - 14 BARRIO LA VICTORIA
Número teléfono contratista	3175860976
Correo electrónico contratista	gerencia@equilaserbucaramanga.com

Certificado de disponibilidad presupuestal	25000495	$168.448.000,00	10 de marzo de 2025
Certificado de Vigencia Futura Ordinaria	Acuerdo de Consejo Directivo No. 1485 24 de febrero de 2025	$185.292.800,00	10 de marzo de 2025

FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO QUE JUSTIFICAN EL CONTRATO

Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 80 de 1.993 la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger el contratista, corresponde al jefe o representante de la Entidad.

Que mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 1314 del catorce (14) de octubre de dos mil dieciséis (2016) se autorizó al Director General para delegar la ordenación del gasto en los servidores del nivel directivo (Subdirectores, Secretario (a) General, Jefe de la Oficina de Contratación y Jefe de la Oficina de Gestión Social y Ambiental), así como para delegar las funciones en materia precontractual, contractual y postcontractual en el (la) Jefe de la Oficina de Contratación.

Que por Resolución No. 0041 del diecisiete (17) de enero .de dos mil veinticuatro (2024) expedida por el Director General de la CDMB se delegó en la Jefe de la Oficina de Contratación la función de expedir los actos y presidir las audiencias dentro de la etapa precontractual, entre los cuales se cuenta el acto de justificación de la contratación directa, reservándose el Director General la función de suscribir los contratos, excepto en los procesos de selección modalidad mínima cuantía.

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 dispone que los servidores públicos al celebrar contratos, y en la ejecución de los mismos, tendrán en consideración que las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que la Entidad adelantó a través de la Plataforma de SECOP II, proceso de selección abreviada de subasta inversa cuyo objeto es: **"ALQUILER DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES PARA FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y ESCANEO DE DOCUMENTOS. (SAF-RF25-ALQUILER_EQUIPOS MULTIFUNCIONALES-01)", bajo la referencia SA-SI-006-2025.**

Para el efecto, la Coordinadora de Presupuesto expidió Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25000495 de fecha 10 de marzo de 2025, por valor de **CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS ($168.448.000) M/cte.**

Así mismo, la Coordinación del Grupo de Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga CDMB, expidió certificación el día 10 de marzo de 2025 en la que consta la autorización de vigencias futuras en el Acuerdo No. 1485 de 24 de febrero de 2025 por lo cual para el presupuesto de la vigencia 2026 se imputará el valor de **CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS ($185.292.800) M/CTE** para la ejecución del contrato que se derive del presente proceso.

El presupuesto oficial es el valor estimado por la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA, para sufragar los costos de la contratación objeto del presente proceso de selección, previo análisis económico el cual se elaboró por la Subdirección Administrativa y Financiera y se determinó en la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS ($353.740.800) M/cte**. El valor incluye todos los costos directos e indirectos que debe asumir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, tasas, retenciones, costos directos e indirectos y demás gastos que no corresponden expresamente a la entidad contratante.

El valor incluye todos los costos directos e indirectos que debe asumir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, tasas, retenciones, transportes y demás que no correspondan expresamente a la entidad contratante.

Que, para el fin indicado, la CDMB mediante Resolución No. 0269 del 21 de marzo de 2025 resolvió dar apertura al proceso de selección contractual, modalidad selección abreviada por subasta inversa No. SA-SI-006-2025, con objeto **ALQUILER DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES PARA FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y ESCANEO DE DOCUMENTOS. (SAF-RF25-ALQUILER_EQUIPOS MULTIFUNCIONALES-01)** y asimismo, conformar el comité evaluador.

Como se evidencia, dentro del presente proceso se recibió 01 oferta, la cual cumplió con la totalidad de requisitos habilitantes, por lo tanto, según el numeral 2.12 del pliego de condiciones definitivo y el Artículo 2.2.1.2.1.12.2. Decreto 1082 de 2015 modificado por el Artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, implica que la Corporación puede adjudicarle el contrato a este único oferente habilitado si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en cual no hay lugar a la subasta inversa.

Que dentro de la oportunidad establecida en el pliego de condiciones definitiva se presentó propuesta por **EQUILASER S.A.S.,** identificado con NIT. 901.077.661-8, la cual fue evaluada y se determinó que cumple con los requisitos habilitantes. Acta de evaluación que surtió el debido traslado y no tuvo observaciones. Por lo cual, el Comité de Evaluación según los conceptos de los asesores, indicó que el proponente **EQUILASER S.A.S**. cumple con los requisitos para participar en el proceso de selección SA-SI-006-2025.

Se llevó a cabo la apertura del Sobre No. 2 — Oferta Económica en la Plataforma SECOP II, de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso.

Que del informe de evaluación se corrió traslado por el término legal, sin que se presentaran observaciones.

Que siendo la oportunidad y teniendo en cuenta que sólo se presentó un oferente, la CDMB obrando de conformidad con lo dispuesto en el Art. 2.2.1.2.1.2.2. Decreto 1082 de 2015 —Art. 6 Decreto 1860 de 2021 y lo señalado en el numeral 2.16 del pliego de condiciones procede a la adjudicación del contrato dentro del proceso de selección abreviada causal adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, No. SA-SI-006- 2025, cuyo objeto es **ALQUILER DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES PARA FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y ESCANEO DE DOCUMENTOS. (SAF-RF25-ALQUILER_EQUIPOS MULTIFUNCIONALES-01),** al proponente **EQUILASER S.A.S,** identificado con NIT. 901.077.661-8, esta diligenciada en su totalidad y conforme lo establecido en el pliego de condiciones, así mismo la propuesta económica se encuentra aritméticamente correcta, para un valor total de la oferta de **CUATROCIENTOS TREINTA ML PESOS MCTE ($430.000)**, por concepto de suma total de unitarios y se ajusta al presupuesto oficial establecido por la entidad. Se aclara en todo caso que el valor de la adjudicación será por la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE ($353.740.800)** incluido IVA, el cual corresponde con el diligenciado en la plataforma, por lo tanto, cumple con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, por lo cual se acepta.

Que la Jefe de la Oficina de Contratación de la CDMB, delegada para expedir el acto administrativo que decide sobre el proceso, acoge la recomendación del comité evaluador, adjudicando el contrato dentro del proceso de selección modalidad selección abreviada por subasta inversa N° SA-SI-006- 2025, cuyo objeto es " **ALQUILER DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES PARA FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y ESCANEO DE DOCUMENTOS. (SAF-RF25-ALQUILER_EQUIPOS MULTIFUNCIONALES-01**," al proponente **EQUILASER S.A.S.**

Que mediante Resolución No. 0309 del 04 de abril de 2025, expedida por la Jefe de la Oficina de Contratación, se adjudicó el contrato derivado del proceso de selección abreviada por subasta inversa SA-SI-006-2025, al proponente **EQUILASER S.A.S**, identificado con NIT. 901.077.661-8, acogiendo la recomendación emitida por el comité evaluador.

Que, en mérito de lo expuesto, se procederá a la firma del presente contrato, que estará regido por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA	**OBJETO**
ALQUILER DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES PARA FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y ESCANEO DE	

210 16056 11

DOCUMENTOS. (SAF-RF25-ALQUILER_EQUIPOS MULTIFUNCIONALES-01).	
CLAUSULA SEGUNDA	**ALCANCE DEL OBJETO**

LAS ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES PARA LA IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEO DE DOCUMENTOS, INCLUYENDO EL SUMINISTRO, CONFIGURACION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SOFWARE DE ADMINISTRACION Y MONITOREO DE LOS EQUIPOS DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERA:

16. PONER A DISPOSICION DE 33 EQUIPOS FUNCIONALES EN LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA ENTIDAD, EQUIPOS MULTIFUNCIONALES QUE PERMITAN FOTOCOPIAR, IMPRIMIR Y ESCANEAR DOCUMENTOS.

2. LA IMPRESIÓN DEBE SER LASER A BLANCO Y NEGRO Y/O SEGÚN LAS NECESIDADES LITOGRÁFICAS DE LA ENTIDAD.

3. EL SERVICIO OFRECIDO POR EL CONTRATISTA DEBE INCLUIR EL SUMINISTRO DE TONERS, REPUESTOS Y MANO DE OBRA NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL CORRECTO Y NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DURANTE ELTIEMPO DE VIGENCIA DEL CONTRATO.

4. EL TIEMPO MAXIMO DE RESPUESTA DEL CONTRATISTA A LAS SOLICITUDES DE LA CDMB PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DEBE SER DE DOS (2) HORAS.

5. EN CASO DE REQUERIRSE EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO QUE DEMANDE MAS DE 48 HORAS POR ESPERA DE REPUESTOS EN SU REPARACION EFECTIVA, O EN CASO DE PERSISTIR LA FALLA SE DEBE GARANTIZAR EL REEMPLAZO DEL EQUIPO.

6. LOS EQUIPOS PUESTOS A DISPOSICION DE LA CDMB PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO, DEBEN TENER COMO MINIMO LAS SIGUIENTES FUNCIONES: IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEO DE DOCUMENTOS.

7. ALIMENTADOR ADF DE UN MINIMO DE CINCUENTA (50) HOJAS Y BYPASS.

8. LOS EQUIPOS CONECTADOS POR PUERTO DE RED DEBEN PERMITIR CONEXIÓN A INTERNET MEDIANTE 10/100 BASE-T.

9. LOS PROPONENTES DEBEN ENTREGAR LAS REFERENCIAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS EQUIPOS OFRECIDOS.

10. LOS EQUIPOS OFRECIDOS DEBEN TENER MODELOS DE FECHA DE FABRICACION DEL AÑO 2014 EN ADELANTE, CARACTERISTICAS QUE DEBERA DEMOSTRAR EL CONTRATISTA EN EL MOMENTO DE LA INSTALACION DE LOS EQUIPOS PROPUESTOS.

11. EL SERVICIO DE ESCANER DEBE PERMITIR COMO MINIMO UN VOLUMEN DE CINCUENTA (50) HOJAS EN UNA SOLA SOLICITUD.

12. LOS EQUIPOS DEBEN TENER LA OPCION DE ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS OFRECIDOS POR CADA MAQUINA Y GENERAR REPORTES MENSUALES POR EQUIPO Y USUARIO, PARA EL CONTROL DE LOS CONSUMOS CON CLAVE, POR USUARIO.

13. CADA EQUIPO DEBE PERMITIR MINIMO CINCUENTA (50) USUARIOS POR MAQUINA.

14. LOS EQUIPOS DE ALTO VOLUMEN DE IMPRESIÓN DEBEN TENER COMO MINIMO CUATRO BANDEJAS PARA UTILIZAR PAPEL TAMAÑO CARTA, OFICIO, FOLIO, DOBLE CARTA Y BYPASS.

15. EL CONTRATISTA DEBE DEMOSTRAR QUE CUENTA CON UN TECNICO ESPECIALIZADO EN EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y ESCANEO DE DOCUMENTOS;

CDMB
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

CON EL OBJETO DE GARANTIZAR LA NORMAL PRESTACION DEL SERVICIO.

16. LAS CANTIDADES DE EQUIPOS CONTRATADOS PUEDEN AUMENTAR O DISMINUIR, DE CONFORMIDAD A LA NECESIDAD DEL SERVICIO, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

CLAUSULA TERCERA	**PROPUESTA ECONÓMICA**

ANEXO. FORMATO OFERTA ECONOMICA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO CON IVA
1	ALQUILER DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES PARA FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y ESCANEO DE DOCUMENTOS, INCLUYENDO EL SUMINISTRO, CONFIGURACIÓN E INSTALACIÓN, Según requerimiento técnico del proceso	Mes	1,0	361.345	68.655	430.000
VALOR OFERTA ECONOMICA						**430.000**

1. El proponente deberá diligenciar la totalidad de las casillas de los ítems discriminados, independientemente de que el valor de estos sea cero (0) pesos.

2. Para efectos de la oferta económica de los proponentes se tendrá en cuenta la sumatoria de los valores unitarios. Pero para la ejecución del Contrato la propuesta económica estipula el valor unitario del servicio mensual. El valor del contrato será igual al valor del presupuesto estimado es decir la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS ($353.740.800) M/CTE y será un valor fijo, reflejado en el valor del contrato.

3. Para efectos de diligenciar el valor económico en el SECOP II, el oferente deberá establecer el valor ofertado en el sobre No. 2 denominado anexo VII. PROPUESTA ECONÓMICA en el SECOP II. En este orden de ideas se reitera que el valor del Contrato corresponde a un monto agotable según los servicios efectivamente realizados en la vigencia 2025 y 2026.

4. El valor del software de administración y monitoreo deberá contemplarse dentro de los costos para la formulación de la propuesta económica, así mismo los costos de personal, transporte, herramientas e insumos, cumpliendo con lo establecido en la Ficha técnica, estudios previos y pliegos de condiciones.

5. Es deber del Proponente la estructuración del valor de la oferta económica basado en las obligaciones y especificaciones contenidas, para el cumplimiento del objeto contractual.

6. Para presentar la Propuesta Económica, los Proponentes deben utilizar obligatoriamente el Formato incluido en el presente proceso de selección y diligenciarlo totalmente en el orden establecido por la CDMB.

7. Si se presenta errores aritméticos, la entidad los ajustará, entendiendo por error aritmético que el proponente se equivoque al efectuar una operación aritmética, por ejemplo, 2x2=3

8. El Contrato es por un valor fijo sin embargo la entidad cancelará por mensualidades los meses de vigencia del contrato.

9. El Proponente deberá suministrar los servicios relacionados en el anexo ficha y especificaciones técnicas CDMB, bajo las condiciones, obligaciones, requerimientos y especificaciones comprendidas en los estudios previos y pliegos de condiciones del presente proceso.

CLAUSULA CUARTA	**OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

210 16056 11

Obligaciones de la CDMB	• Aprobar las garantías. • Verificar el cumplimiento del objeto a través de un supervisor. • Pagar el precio en la forma pactada.	
Obligaciones del Contratista	**Generales**	a) Colaborar con la Entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que este sea de la mejor calidad; b) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato la Entidad le imparta; c) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales: d) Garantizar la calidad de los servicios a realizar; e) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho; f) Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto; g) Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), parafiscales (ICBF, SENA, CAJAS DE COMPENSACIÓN cuando a ello diera lugar); h) Cumplir con las normas y manuales de salud ocupacional y seguridad industrial y del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la CDMB; i) Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar; j) Pagar y asumir los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuesto, retenciones, tasas, gastos de legalización, elementos de protección de salud ocupacional y seguridad industrial y demás. k) Constituir las garantías del contrato, en los riesgos y vigencias establecidas y efectuar las modificaciones necesarias dentro de la etapa de ejecución o liquidación; l) Acatar el manual ambiental, seguridad y salud para la contratación de bienes y servicios el cual deberá ser consultado en el siguiente link: http://www.cdmb.gov.co/web/gestioninstitucional/contratacion m) Asumir voluntariamente, durante la ejecución del contrato, la responsabilidad exclusiva del riesgo de exposición o contagio del virus, eximiendo a la CDMB de cualquier tipo de responsabilidad, en aquellos eventos en los que el contratista incumpla con sus obligaciones, deberes o responsabilidades de cuidado individual y colectivo.
	Especiales	LAS ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES PARA LA IMPRESION, FOTOCOPIADO Y ESCANEO DE DOCUMENTOS, INCLUYENDO EL SUMINISTRO, CONFIGURACION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SOFWARE DE ADMINISTRACION Y MONITOREO DE LOS EQUIPOS DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERA: 1. PONER A DISPOSICION DE 33 EQUIPOS FUNCIONALES EN LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA ENTIDAD, EQUIPOS MULTIFUNCIONALES QUE PERMITAN FOTOCOPIAR, IMPRIMIR Y ESCANEAR DOCUMENTOS.

		2. LA IMPRESION DEBE SER LASER A BLANCO Y NEGRO Y/O SEGÚN LAS NECESIDADES LITOGRÁFICAS DE LA ENTIDAD. 3. EL SERVICIO OFRECIDO POR EL CONTRATISTA DEBE INCLUIR EL SUMINISTRO DE TONERS, REPUESTOS Y MANO DE OBRA NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL CORRECTO Y NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DURANTE ELTIEMPO DE VIGENCIA DEL CONTRATO. 4. EL TIEMPO MAXIMO DE RESPUESTA DEL CONTRATISTA A LAS SOLICITUDES DE LA CDMB PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DEBE SER DE DOS (2) HORAS. 5. EN CASO DE REQUERIRSE EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO QUE DEMANDE MAS DE 48 HORAS POR ESPERA DE REPUESTOS EN SU REPARACION EFECTIVA, O EN CASO DE PERSISTIR LA FALLA SE DEBE GARANTIZAR EL REEMPLAZO DEL EQUIPO. 6. LOS EQUIPOS PUESTOS A DISPOSICION DE LA CDMB PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO, DEBEN TENER COMO MINIMO LAS SIGUIENTES FUNCIONES: IMPRESION, FOTOCOPIADO Y ESCANEO DE DOCUMENTOS. 7. ALIMENTADOR ADF DE UN MINIMO DE CINCUENTA (50) HOJAS Y BYPASS. 8. LOS EQUIPOS CONECTADOS POR PUERTO DE RED DEBEN PERMITIR CONEXIÓN A INTERNET MEDIANTE 10/100 BASE-T. 9. LOS PROPONENTES DEBEN ENTREGAR LAS REFERENCIAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS EQUIPOS OFRECIDOS. 10. LOS EQUIPOS OFRECIDOS DEBEN TENER MODELOS DE FECHA DE FABRICACION DEL AÑO 2014 EN ADELANTE, CARACTERISTICAS QUE DEBERA DEMOSTRAR EL CONTRATISTA EN EL MOMENTO DE LA INSTALACION DE LOS EQUIPOS PROPUESTOS. 11. EL SERVICIO DE ESCANER DEBE PERMITIR COMO MINIMO UN VOLUMEN DE CINCUENTA (50) HOJAS EN UNA SOLA SOLICITUD. 12. LOS EQUIPOS DEBEN TENER LA OPCION DE ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS OFRECIDOS POR CADA MAQUINA Y GENERAR REPORTES MENSUALES POR EQUIPO Y USUARIO, PARA EL CONTROL DE LOS CONSUMOS CON CLAVE, POR

		USUARIO. 13. CADA EQUIPO DEBE PERMITIR MINIMO CINCUENTA (50) USUARIOS POR MAQUINA. 14. LOS EQUIPOS DE ALTO VOLUMEN DE IMPRESION DEBEN TENER COMO MINIMO CUATRO BANDEJAS PARA UTILIZAR PAPEL TAMAÑO CARTA, OFICIO, FOLIO, DOBLE CARTA Y BYPASS. 15. EL CONTRATISTA DEBE DEMOSTRAR QUE CUENTA CON UN TECNICO ESPECIALIZADO EN EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE FOTOCOPIADO, IMPRESION Y ESCANEO DE DOCUMENTOS; CON EL OBJETO DE GARANTIZAR LA NORMAL PRESTACION DEL SERVICIO. 16. LAS CANTIDADES DE EQUIPOS CONTRATADOS PUEDEN AUMENTAR O DISMINUIR, DE CONFORMIDAD A LA NECESIDAD DEL SERVICIO, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

CLAUSULA QUINTA	**PLAZO**
El plazo para el cumplimiento del objeto del contrato de la presente selección es de VEINTIÚN (21) meses, contados a partir del acta de inicio del contrato. Sin embargo, deberá tenerse en cuenta que su ejecución no podrá exceder la vigencia del año 2026.	

CLAUSULA SEXTA	**VALOR DEL CONTRATO**
El valor estimado para el presente contrato será de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS ($353.740.800) M/CTE.** El valor unitario incluye todos los costos directos e indirectos que debe asumir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, tasas, retenciones y demás que no correspondan expresamente a la entidad contratante.	

CLAUSULA SÉPTIMA	**FORMA DE PAGO**
Se realizará en forma periódica por mensualidades completas y/o fracciones de mes (cuando haya lugar) conforme a lo ejecutado; siempre con corte al último día del mes previa presentación, publicación y aprobación del informe de actividades por parte del supervisor del contrato y la presentación del soporte de pago de la seguridad social integral correspondiente al período de cobro y las evidencias de lo ejecutado.	

CLAUSULA OCTAVA	**ANTICIPO**
Para el presente contrato no aplica anticipo.	

CLAUSULA NOVENA	**LUGAR DE EJECUCIÓN**
Las partes contratantes señalan la ciudad de Bucaramanga, como domicilio para todos los efectos relacionados con el presente contrato.	

CLAUSULA DÉCIMA	SUPERVISIÓN

La **CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESERA DE BUCARAMANGA** ejercerá la coordinación y supervisión del contrato, por intermedio del Subdirector Administrativo y Financiero o el funcionario que él designe.

La **CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESERA DE BUCARAMANGA** podrá modificar esta designación durante el desarrollo del contrato, sin que ello constituya motivo de reclamo alguno por parte del contratista. Las principales atribuciones de la supervisión son:

1. Verificar los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución previa suscripción del acta de inicio.
2. Verificar el cumplimiento de las normas tributarias.
3. Suscribir con el Subdirector las actas durante la etapa contractual y poscontractual, sometiendo a consideración del representante legal de la entidad las que impliquen adopción de decisiones que comprometan a la entidad y remitir los documentos originales a la Oficina de Contratación para su publicación en la plataforma SECOP II en el día hábil siguiente a su expedición y para su posterior archivo en el expediente, acompañadas de los soportes que la justifiquen.
4. Velar por el cumplimiento de las garantías y solicitar la prórroga cuando se requiera.
5. Velar por el cumplimiento del contrato en todas las partes.
6. Exigir el cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista e informar oportunamente la aplicación de medidas sancionatorias por presunto incumplimiento del contratista.
7. Las demás establecidas por la Ley y los reglamentos de la entidad.

Al supervisor no podrá solicitar servicios diferentes a los establecidos en la propuesta y en el presente contrato, como tampoco excederá el plazo de ejecución.

CLAUSULA DECIMOPRIMERA	CADUCIDAD

La **CORPORACIÓN** podrá declarar caducidad administrativa del contrato cuando ocurra algún hecho que constituya incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que puede conducir a su paralización. La declaratoria de caducidad debe estar contenida en acto administrativo debidamente motivado, proferido por el Director General de la **CORPORACIÓN**, con el cual se dará por terminado el contrato y se ordenará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. La caducidad configura el siniestro de incumplimiento y en tal virtud, la aplicación de la cláusula Penal Pecuniaria. Estos valores los podrá deducir la **CORPORACIÓN**, optativamente, de las obligaciones pendientes de pago a cargo de la **CORPORACIÓN**.

CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA	PENA PECUNIARIA

En el caso del incumplimiento del **CONTRATISTA**, este pagara a la **CORPORACIÓN** a título de pena, una suma equivalente del diez por ciento (10%) del valor del contrato que se imputará a la indemnización por los perjuicios que reciba la **CORPORACIÓN** por incumplimiento, la cual se hará efectiva garantizando el debido proceso.

CLAUSULA DÉCIMO TERCERA	MULTAS

La **CORPORACIÓN**, impondrá al contratista por incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales o por mora en su ejecución, siguiendo el procedimiento establecido en la ley, multas diarias equivalentes al cinco por mil (5/1000) del valor fiscal del contrato, sin que puedan exceder del diez por ciento (10%) del

210 16056 11

valor total del mismo.	
CLAUSULA DÉCIMO CUARTA	**CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN**
El contratista no podrá ceder, ni subcontratar en todo o en parte el contrato sin previa autorización escrita de la **CORPORACIÓN** (CDMB).	
CLAUSULA DÉCIMO QUINTA	**INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL**
Al presente contrato le son aplicables las cláusulas de modificación, interpretación y terminación unilateral, previstas en los artículos 15,16, y 17 de la Ley 80 de 1993.	
CLAUSULA DÉCIMO SEXTA	**INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES**
El **CONTRATISTA** manifiesta que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para celebrar el presente Contrato, de acuerdo con los términos establecidos en los Artículos 80 y siguientes de la Ley 80 de 1993.	
CLAUSULA DECIMO SEPTIMA	**LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**
La liquidación del presente contrato se realizará una vez se reciban a satisfacción los bienes y/o servicios por parte del Supervisor, a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que se fe haga, o se llegare a un acuerdo sobre su contenido, la **CORPORACIÓN** tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral siguiendo el procedimiento establecido para el efecto.	
CLAUSULA DECIMO OCTAVA	**SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**
En caso de presentarse controversias o diferencias entre las partes, se recurrirá a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdos b) Transacción c) Conciliación d) Amigable Composición, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto.	
CLAUSULA DECIMO NOVENA	**INDEMNIDAD**
El contratista mantendrá indemne a la CORPORACIÓN por todos los reclamos, provenientes de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista.	
CLAUSULA VIGESIMA	**GARANTIAS**

CLASES DE GARANTÍAS (Artículo 2.2.1.2.3.1.2. Decreto 1082 de 2015)	1. Con 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria

De conformidad con el objeto contractual, se realizó un análisis a las garantías necesarias para el presente proceso de selección, el cual determino lo siguiente:

RIESGO	VALOR PORCENTAJE	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN

CUMPLIMIENTO	10%	Término de duración del del contrato y (06) seis meses más	De conformidad con lo dispuesto en el artículo **2.2.1.2.3.1.7 numeral 3 del Decreto 1082 de 2015, el amparo de** Cumplimiento del contrato. cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: • El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; • El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; • El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Se establece en un diez por ciento (10%) atendiendo el valor del contrato, forma de pago y plazo de ejecución. Con vigencia igual al plazo del contrato y su liquidación
CALIDAD DEL SERVICIO	10%	Término de duración del contrato y (06) seis meses más	Decreto 1082 de 2015 2.2.1.2.3.1.7. **Garantía de cumplimiento.** "(…)6. Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado." Artículo 2.2.1.2.3.1.15. **Suficiencia de la garantía de calidad del servicio.** La Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. En los contratos de interventoría, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011. Se estima en un 10% del valor del contrato.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	20% valor total del contrato	Término de duración del contrato y (03) tres años más	Cubrirá la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. Debiendo demostrar el contratista para justificar el pago parcial haber cumplido con las obligaciones salariales, el riesgo se reduce al último mes y prestaciones sociales, por lo cual se establece en un 20% del valor del contrato.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA	**DOCUMENTOS DEL CONTRATO**
Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: a) Requerimiento No. 407 b) Los estudios y documentos previos; c) Estudio del sector; d) CDP No. 25000495 de fecha 10 de marzo de 2025; e) Certificación de fecha 10 de marzo de 2025 en la que consta la autorización de vigencias futuras en el Acuerdo No. 1485 de 24 de febrero de 2025 f) Pliego de Condiciones Definitivo; g) Propuesta; h) Oferta Económica; i) Resolución de Adjudicación; j) Propuesta económica.	

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA	**PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO**
El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y para su ejecución se requiere del respectivo registro presupuestal y aprobación de la garantía. Parágrafo. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral,	

210 16056 11

así como los propios del Sena. ICBF, y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. (Art. 23 Ley 1150 de 2007).

JUAN CARLOS REYES NOVA Director General CDMB	**GILBERTO RIVERA FLOREZ** 13.541.544 de Bucaramanga R.L **EQUILASER S.A.S.** NIT. 901.077.661-8 Contratista

Proyectó	Bleydy Tatiana Monsalve Rodríguez	Abogada Contratista – Oficina de Contratación	
Revisó	Chanel Rocío López Aldana	Jefe Oficina de Contratación	

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.7747046
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	3 días de tiempo transcurrido *(4/04/2025 3:11:02 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	210-16056-11
Objeto del contrato	ALQUILER DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES PARA FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y ESCANEO DE DOCUMENTOS. (SAF-RF25-ALQUILER_EQUIPOS MULTIFUNCIONALES-01
Tipo de Contrato	Suministros
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	21 Meses
Fecha de inicio de contrato	-
Fecha de terminación del contrato	31/12/2026 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

CDMB

★★★★★

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

EQUILASER SAS

COLOMBIA, Bucaramanga
Número de documento 901077661

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
EQUILASER SAS	BANCO DE BOGOTA	Corriente	253148928

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor
Aprobado por: *GILBERTO RIVERA FLOREZ* *Fecha de aprobación:* *7/04/2025 6:25:40 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal
Aprobado por: *CHANEL ROCIO LOPEZ ALDANA* *Fecha de aprobación:* *7/04/2025 6:32:13 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?	☑Sí ☐No
Garantías por lotes, grupos o etapas	☐Sí ☑No
Seriedad de la	☑Sí ☐No

08/04/25 3:00 PM

oferta	☑% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta		15,00		
Cumplimiento	☑Sí ☐No				
	☑ Cumplimiento del contrato				
	☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	10 horas de tiempo transcurrido *(7/04/2025 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	9/06/2027 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☑ Pago de salarios				
	☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	10 horas de tiempo transcurrido *(7/04/2025 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	9/01/2030 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☑ Calidad del servicio				
	☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	10 horas de tiempo transcurrido *(7/04/2025 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	9/06/2027 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
Responsabilidad civil extra contractual	☐Sí ☑No				
Fecha límite para entrega de garantías:	51 minutos de tiempo transcurrido *(7/04/2025 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*		Fecha de entrega de garantías: -		

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.16847425	Seriedad de la oferta	-	35.374.080,00 COP	-	10/07/2025 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.7747046
Proveedor EQUILASER SAS
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Cra 23 No 37 63
Ubicación CO-SAN-68001 - Bucaramanga
País COLOMBIA
Departamento Santander
Municipio Bucaramanga
Dirección Cra 23 No 37 63
Código postal

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Carrera 23 # 37 - 63	COLOMBIA > Santander > Bucaramanga

1 CO1.PCCNTR.7747046

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							353.740.800,00	353.740.800,00
Ref. Artículo	**Código UNSPSC**	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**	**Precio unitario estimado**	**Precio unitario**	**Precio total estimado**	**Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal**
1	80161801	ALQUILER DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES PARA FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y ESCANEO DE DOCUMENTOS. (SAF-RF25-ALQUILER_EQUIPOS MULTIFUNCIONALES-01)	1,00	UN	353.740.800,00	353.740.800,00	353.740.800,00	353.740.800,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
Minuta Contrato 210-16056-11.pdf	Minuta Contrato 210-16056-11.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto | Tipo de documento | Número de documento | Guardar y notificar

Supervisor | Tipo de documento | Número de documento | Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago | Tipo de documento | Número de documento | Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Funcionamiento

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐Sí ☑No *	
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☑Sí ☐No *	353.740.800
	Total	353.740.800

ema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	25000495	CDP	No se ha iniciado		168.448.000 COP	00-00-00	-	Editar
☐	1485	Vigencia futura ordinaria	No se ha iniciado		185.292.800 COP	00-00-00	-	Editar

Saldo de CDP
Saldo de vigencias futuras
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP
Saldo de compromisos AVF
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

CDMB
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

REGISTRO PRESUPUESTAL Nro: 25000662

CONTRATO No: 03 210-16056-11 **Abril 07 de 2025**

CONTRATISTA: NIT: 901077661 - 8 EQUILASER S.A.S.

OBJETO DEL CONTRATO: ALQUILER DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES PARA FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y ESCANEO DE DOCUMENTOS. (SAF-RF25-ALQUILER_EQUIPOS MULTIFUNCIONALES-01)

VALOR DEL CONTRATO: $353,740,800.00

VALOR DEL REGISTRO: $168,448,000.00

PLAZO: 21 Mes(es)

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

RUBRO	OBJETO DEL GASTO	VALOR
3000-R101 2.1.2.02.02.007.01.01.01	FUNCIONAMIENTO Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing (Arrendamientos bienes Muebles - Maquinaria, Buses, Busetas)	$ 168,448,000.00

Fecha	Valor fiscal	Valor reajustes
2025-03-10	$ 168,448,000.00	
Valor total:	$ 168,448,000.00	

KARYN JOHANNA SANTANDER GOMEZ
Coord. GESTION PRESUPUESTALY EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO

Expedido en Bucaramanga, en Abril 08 de 2025

Registrado por : PEREZ CHAMORRO SARA CONCEPCION

CDMB	CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB		
	ELABORO: Jefe Oficina de Contratación	REVISÓ: Representante Dirección SIGC	APROBÓ: Director(a) General
CODIGO: A-BS-FO29 / VERSIÓN : 02	**ACTA DE APROBACION DE GARANTIAS**		

ACTA DE APROBACION GARANTIAS	
CONTRATO No.	210-16056-11
CONTRATISTA	901077661 – EQUILASER S.A.S.
OBJETO	ALQUILER DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES PARA FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y ESCANEO DE DOCUMENTOS. (SAF-RF25-ALQUILER_EQUIPOS MULTIFUNCIONALES-01)
VALOR DEL CONTRATO:	353.740.800,00
VALOR ADICIONAL:	0,00
PLAZO INICIAL:	21 MESES
PLAZO ADICIONAL:	0
GARANTIA NO:	GARANTIA NO:96-44-101196266
ASEGURADOR:	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
FECHA ACTA:	08 ABR 2025

AMPARO	VALOR EXIGIDO	VALOR POLIZA	VERIFICACION				VIGENCIA EXIGIDA	VIGENCIA POLIZA	VERIFICACION			
CALIDAD DEL SERVICIO	35.374.080	35.374.080	CUMPLE	X	NO CUMPLE		TERMINO DURACION DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS	07/04/2025 a 30/06/2027	CUMPLE	X	NO CUMPLE	
CUMPLIMIENTO	35.374.080	35.374.080	CUMPLE	X	NO CUMPLE		TERMINO DURACION DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS	07/04/2025 a 30/06/2027	CUMPLE	X	NO CUMPLE	
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	70.748.160	70.748.160	CUMPLE	X	NO CUMPLE		TERMINO DURACION DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	07/04/2025 a 31/12/2029	CUMPLE	X	NO CUMPLE	

El (la) suscrito LOPEZ ALDANA CHANEL ROCIO, Jefe Oficina de Contratación, aprueba garantías, de conformidad con las cláusulas del citado contrato.

Nota: Se deja constancia que fue realizada la verificación de la garantía en la página electrónica de la entidad que la expide, se adjunta soporte de la verificación.

CHANEL ROCIO LOPEZ ALDANA
JEFE OFICINA DE CONTRATACION

Elaboro	Erika Mayru Cardenas Cely	Técnico Administrativo, grado 15	
Revisó	Breydy Tatiana Montalvo Rodriguez	Abogada Contratista	

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	96	96-44-101196266	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
08	04	2025	07	04	2025	00:00	31	12	2029	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	EQUILARSER SAS		NIT: 901.077.661-8
DIRECCIÓN: CR 17 NRO. 68 - 42	CIUDAD: BUCARAMANGA, SANTANDER	TELÉFONO:	3175860976

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA		NIT: 890.201.573-0
DIRECCIÓN: KR 23 NRO. 37 - 63	CIUDAD: BUCARAMANGA, SANTANDER	TELÉFONO	6346100
ADICIONAL:			

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CON OCASION DEL INCUMPLIMIENTO, CALIDAD DE SERVICIOS, PAGO DE SALARIOS, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 210 16056 11 DE FECHA 7 DE ABRIL DE 2025 CUYO OBJETO ES ALQUILER DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES PARA FOTOCOPIADO, IMPRESIN Y ESCANEO DE DOCUMENTOS. (SAF-RF25-ALQUILER_EQUIPOS MULTIFUNCIONALES-01).

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	07/04/2025	30/06/2027	$35,374,080.00
CALIDAD DEL SERVICIO	07/04/2025	30/06/2027	$35,374,080.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	07/04/2025	31/12/2029	$70,748,160.00

ACLARACIONES

REVISO

FECHA 08 ABR 2025

APROBACIÓN DE POLIZA

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****985,822.00	$ ******20,000.00	$ *****191,106.00	$ *********1,196,928.00	$ ******141,496,320.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ANGLOSEG LTDA	184461	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 44 NO 36-08 - TELEFONO: 6578486 - BUCARAMANGA

96-44-101196266

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	96	96-44-101196266	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
08	04	2025	07	04	2025	00:00	31	12	2029	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
EQUILARSER SAS		NIT: 901.077.661-8
DIRECCIÓN: CR 17 NRO. 68 - 42	CIUDAD: BUCARAMANGA, SANTANDER	TELÉFONO: 3175860976

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA		NIT: 890.201.573-0
DIRECCIÓN: KR 23 NRO. 37 - 63	CIUDAD: BUCARAMANGA, SANTANDER	TELÉFONO 6346100

ADICIONAL:

PAGUESTADO PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse · VISA · MasterCard · AMERICAN EXPRESS

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla · Super INTER · SURTIMAX · Movil Red · Bancolombia Corresponsal Bancario · éxito · Gana Gana · Efecty · Corabastos

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****985,822.00	$ ******20,000.00	$ *****191,106.00	$ *********1,196,928.00	$ ******141,496,320.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ANGLOSEG LTDA	184461	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 44 NO 36-08 - TELEFONO: 6578486 - BUCARAMANGA

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415) 7709998021167 (8020) 11014113325251 (3900) 000001196928 (96) 20260407

REFERENCIA PAGO: 1101411332525-1

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860009578-6
RECIBO DE CAJA N° 51562974

Expedido en	Sucursal	Código Sucursal	Fecha de Pago	Clave	Intermediario
BOGOTA, D.C.	OFICINA PRINCIPAL	1	08/04/2025	184461	ANGLOSEG LTDA

Tomador:	EQUILARSER SAS	**NIT/CC** 901077661
Suma de:	UN MILLON CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE.******	
Pagador:	EQUILASER SAS	**NIT/CC** 9010776618
Por concepto de:	APLICACION PORTAL DE RECAUDOS #705645043	

Suc-Ramo-Póliza-Endoso-Cuota	Prima	Gasto	IVA	Runt	Valor
96-BUCARAMANGA-44-CU. ENTIDAD.EST.-101196266-0-1	$985.822,31	$20.000,00	$191.106,24	$0,00	$1.196.928,55

Otros conceptos de pago	Valor
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES	$1.196.928,00
APROVECHAMIENTOS	$-0,55

Forma de pago		
AHORRO	**Ahorro:**	$1.196.928,00
	Corriente:	$0,00
	Tarjeta:	$0,00
	Otro:	$0,00
Transacción: 17143949	**Total:**	**$1.196.928,00**
	Cajero:	PAGUESTADO

Banco de Bogotá

Comprobante de compra y pagos virtuales PSE

Pago exitoso

Número de autorización 629202

martes, 08 de abril de 2025, 10:26:29 AM

Detalle

$1,196,928.00

Valor Pagado

IVA incluído:	$0.00
Pago a:	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
Débito desde:	Cuenta corriente ******8928
Descripción:	Transaccion de pago
Fecha y hora inicio transacción	2025-04-08 10:25:27
NIT del comercio	8600095786
Número de factura	1672424476
Código Único de Seguimiento	1396505814
Dirección IP:	191.110.78.237
Referencia 1:	1672424476
Referencia 2:	NIT
Referencia 3:	8600095786

Datos de la póliza

Estado:
Vigente

Número de póliza:
96-44-101196266

Número de anexo:
0

Fecha de expedición:
martes, 8 de abril de 2025

Ramo:
CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

Asegurado:
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

Tomador:
EQUILARSER SAS

Inicio de vigencia:
lunes, 7 de abril de 2025

Fin vigencia:
lunes, 31 de diciembre de 2029

Valor total asegurado:
$ 141.496.320

Consultar de nuevo

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

- Pólizas Todo Riesgo ramo **Automóviles**: (601) 218 6977 ext 311 - Email: verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com * Por medio de este canal no serán atendidas solicitudes de otros productos.
- Pólizas ramo **Generales**: (601) 218 6977 ext 522 - Email: verificacion.polizas.todoriesgoconstruccion@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **Fianzas - Cumplimiento**: 310 327 9980 / verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **Responsabilidad civil para vehículos de servicio público de pasajeros**: (601) 644 9660 ext 157-159-163 - Email: verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **Vida**: (601) 218 6977 - Email: verificacion.polizas.vida@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **SOAT**: (601) 650 0856 a nivel nacional - Email: operacionsoat@segurosdelestado.com

- Dirigirse a la Gerencia en cualquiera de nuestras oficinas a nivel nacional.

Regresar

Copyright © 2023. Todos los derechos reservados por **Seguros del Estado**